



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 059-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 19 ABR. 2018

VISTOS:

Los Informes N° (s) 120, 166 y 221-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED/OGA-UF de la Unidad de Finanzas, los Memorándums N° (s) 437 y 507-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 675-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ y el Informe N° 328-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

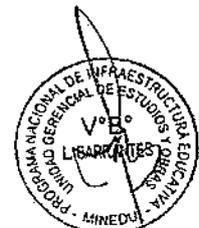
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad establece el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República y efectuar el planeamiento que corresponda;

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (ahora Dirección General de Contabilidad Pública), es el órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre otras atribuciones, la de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N°003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable de las entidades públicas;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala entre otros aspectos que, de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso o que no han informado



sobre el saneamiento contable; razón por la cual el titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la Entidad, para iniciar o concluir las acciones respectivas, teniendo como referencia, cuando corresponda los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las entidades gubernamentales;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 06 de enero del 2017, se resuelve constituir la Comisión Técnica de Trabajo, para realizar las acciones a que hace referencia el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable"; que estuvo conformada por profesionales que a la fecha, en su mayoría, no se encuentran laborando en la Entidad;

Que, mediante los Informes N° (s) 120, 166 y 221-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF, la Unidad de Finanzas, validado por la Oficina General de Administración con Memorandum N° 507-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, sustenta la necesidad de constituir la Comisión Técnica de Trabajo en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, conformada con siete (07) integrantes, consignando los cargos mas no los nombres de los servidores; a fin de que no se retrasen las gestiones del proceso de saneamiento contable en el marco del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable"; resultado que sustentará los ajustes contables hasta por la suma de S/ 8, 177,427.00 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), registrado como anticipo a proveedores que se encuentran en proceso judicial, cuyo origen correspondió a los años 2006 y 2007 respectivamente, considerando que su recupero es incierto al 31 de diciembre del 2016;

Que, a través del Informe N° 328-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta de constituir la Comisión Técnica de Trabajo para las "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", conforme al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señalando que el contenido de la misma se adecúa al ordenamiento jurídico vigente y contribuye al cumplimiento de la normativa contable, correspondiendo su aprobación a la Dirección Ejecutiva;

Que, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y su modificatoria, establece en su artículo 8° que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de la dirección y administración general. De igual manera, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, el Director Ejecutivo se encuentra facultado a expedir Resoluciones Directorales Ejecutivas;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 059 - 2018 - MINEDU / VMGI - PRONIED

Que, en ejercicio de sus funciones de dirección y administración y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU modificado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU y contando con los vistos de la Unidad de Finanzas, la Oficina General de Administración, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, la Unidad de Abastecimiento, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir la Comisión Técnica de Trabajo para realizar las acciones a que hace referencia el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la misma que estará conformada de la siguiente manera:

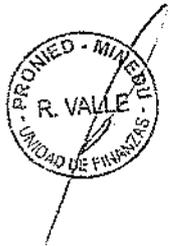
- El Coordinador de Contabilidad de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- Un (01) Analista de la Coordinación de Tesorería de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración.
- Un (01) Profesional de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración.
- El Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED
- El Coordinador del Equipo de Transferencias y Seguimiento de Obras Culminadas de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
- Un (01) Representante de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El Jefe de la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Técnica de Trabajo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED a que hace referencia el artículo primero de la presente resolución realizará las siguientes actividades:

- a) Elaborar un Plan de Trabajo para depuración de saldos – saneamiento contable.
- b) Elaborar un Cronograma de actividades en el que refleje el inicio, término, conclusiones de las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y otras, en el marco de los lineamientos para el proceso de saneamiento contable.



- c) Elaborar el Informe Técnico y el Proyecto de Resolución de determinación de cuentas depuradas - saneamiento contable, para su integración contable, debidamente sustentado incluyendo las recomendaciones del caso, en el marco de lo dispuesto por las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICPS N° 03 "Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y errores".
- d) Elaborar el expediente sustentado con el análisis contable de la depuración de saldos - saneamiento contable para el ajuste contable en el SIAF SP.
- e) Elaborar los proyectos de resoluciones de aprobación, determinación y responsabilidades dentro de los niveles de gestión si las hubiera, originadas como producto de las acciones de depuración de saldos – saneamiento contable, regularización, corrección de errores y sinceramiento de los saldos de las cuentas contables.
- f) Elaborar y entregar los archivos contables con las evidencias producto de las acciones de depuración, regularización, corrección de errores y sinceramiento contable y otros, que derive de la depuración de saldos - saneamiento contable.
- g) Continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Procesamiento de Saneamiento Contable en el Sector Público"; informando al Jefe de la Oficina General de Administración sobre las acciones realizadas y su resultado.



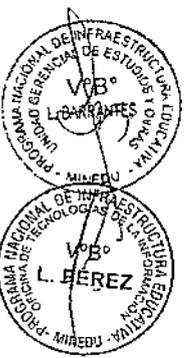
ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina General de Administración dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto al Informe Técnico que presente la Comisión Técnica de Trabajo conformada en el artículo primero de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los Integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a los responsables de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, de la Unidad de Finanzas, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Tecnologías de la Información, la designación de sus representantes ante la Comisión Técnica de Trabajo conformada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2017-MINDU/VMGI/PRONIED de fecha 06 de enero de 2017.





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 059-2018/MINEDU/VMGI-PRONIED

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, a las diversas unidades orgánicas del PRONIED a través del correo electrónico institucional; así como disponer la publicación de la misma en el portal institucional del PRONIED (www.pronied.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
MBA. Mario Gilberto Ríos Espinoza
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

